



HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO PRESIDENTE DE LA
MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO II LEGISLATURA
PRESENTE**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,
POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. LUIS HUMBERTO
FERNÁNDEZ FUENTES, TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA
CIUDAD DE MÉXICO; MTRO. CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DRA.
ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX, ASÍ COMO A LA MAESTRA
MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL TAMBIÉN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO
DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES
INMEDIATAS PARA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES
DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD
DE MÉXICO**

El suscrito diputado Héctor Barrera Marmolejo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRO. CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX, ASÍ COMO A LA MAESTRA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL TAMBIÉN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES INMEDIATAS PARA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Lic. Luis Humberto Fernández Fuentes, titular de la Autoridad Educativa Federal En La Ciudad De México; Mtro. César Adrián Basilio Ortiz, Director De Administración por ausencia temporal del director General Del Instituto Nacional De La Infraestructura Física Educativa; Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria De Educación, Ciencia, Tecnología E Innovación De La CDMX, así como a la Maestra Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria De Gestión Integral De Riesgos y Protección Civil también de la Ciudad de México, a efecto de que se realicen las acciones administrativas y presupuestales inmediatas para dar servicio de mantenimiento preventivo y actualización de receptores de alerta sísmica en todos los planteles de educación básica, especial, para adultos y normal en la Ciudad de México, en el tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En cumplimiento a las disposiciones legales, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), **NO ha realizado las acciones de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO desde el 2014.**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MTR. CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX, ASÍ COMO A LA MAESTRA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL TAMBIÉN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES INMEDIATAS PARA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

A petición del Gobierno de la Ciudad de México, en diciembre de 1989 el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, A.C. (CIRES) desarrolló la primera etapa del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano (SASMEX) que entró en operación desde 1991 y como servicio público desde 1993.

El Sistema de Alerta Sísmica Mexicano (SASMEX) se conformó inicialmente por el Sistema de Alerta Sísmica para la Ciudad de México (SAS), que se encuentra en operación desde 1991 y el Sistema de Alerta Sísmica para la Ciudad de Oaxaca (SASO) que brinda servicio desde 2003. Adicionalmente, el SASMEX está en etapa de ampliación de su cobertura en otras regiones de peligro sísmico que eventualmente pudieran afectar a ciudades vulnerables tales como la Ciudad de México.

En 2008 gracias al apoyo de la Autoridad del Centro Histórico de la Ciudad de México, se logró la instalación de transmisores VHF para difundir la señal del SAS empleando protocolos NWR (National Weather Radio) y códigos SAME (Simple Area Message Encoding) desarrollados en Estados Unidos bajo la NOAA (National Oceanographic and Atmospheric Administration).

En 2010 se desarrolló el protocolo Sistema de Alerta de Riesgos Mexicano SARMEX que sin detrimento de las funciones NWR-SAME, logra reducir los tiempos de activación del receptor **además de un sonido pregrabado de alerta temprana que pueden ser escuchado e identificado con claridad** del resto de los mensajes de emergencia que tiene el receptor NWR-SAME.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRO. CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX, ASÍ COMO A LA MAESTRA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL TAMBIÉN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES INMEDIATAS PARA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

En 2010 el gobierno del Distrito Federal invirtió en la actualización del SAS, así como la ampliación de la cobertura sísmica que podría afectar a la Ciudad de México, con **64 estaciones sensoras sísmicas que cubrió las regiones sísmicas de los estados de Jalisco, Colima, Michoacán, Puebla y complementar Guerrero** que, hasta abril de 2012 contaba con 12 sensores sísmicos a lo largo de la "**Brecha de Guerrero**".

Esta actualización logra modernizar la infraestructura del SAS para que pueda ser compatible con la que emplea el SASO en Oaxaca y advertir del peligro sísmico que eventualmente pudiera afectar a las ciudades de Acapulco, Chilpancingo, Toluca y Ciudad de México. Adicionalmente se ha propuesto al Gobierno Federal complementar la cobertura del peligro sísmico de los estados de Veracruz, Chiapas y Noreste de Oaxaca.

La entonces Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSEDF), **convino en el año 2010** con la Secretaría de Educación del Distrito Federal, dotar con receptores de alertamiento temprano a cada uno de los salones de clase de las escuelas de educación; los cuales fueron instalados en el año 2012.

Estos receptores fueron diseñados en apego a las Normas Técnicas autorizadas por la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, y a protocolos y certificaciones internacionales en materia de alertamiento temprano.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRO. CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX, ASÍ COMO A LA MAESTRA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL TAMBIÉN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES INMEDIATAS PARA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

El Gobierno del Distrito Federal a través de la Oficialía Mayor adquirió 50,000 receptores de alertamiento sísmico de la marca SARMEX.

La entonces Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal firmó **Convenio Marco de Colaboración para la protección y salvaguarda de los educandos**, docentes e infraestructura educativa con la Secretaría de Educación del Distrito Federal, el 9 de noviembre de 2010.

La entonces Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSEDF) firmó **Convenio Específico de Colaboración para la entrega e instalación de los receptores de alerta sísmica**, el 10 de noviembre de 2010, con la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

La AFSEDF **recibió administrativamente 37,691 receptores de alertamiento sísmico de la marca SARMEX**, por parte de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, para su instalación en las escuelas de educación básica en el año 2011.

Tabla resumen de los receptores entregados en escuelas por delegación.

DELEGACION	ESCUELAS										RADIO RECEPTORES SARMEX									
	Preescolar	Primaria	Secundaria	Sec. Tec.	Telesec.	Especial	Inicial	CEICA	SEDF	TOTAL	Preescolar	Primaria	Secundaria	Sec. Tec.	Telesec.	Especial	Inicial	CEICA	SEDF	TOTAL
Alvaro Obregon	59	93	19	8	2	4	12	3	0	200	415	1583	293	138	16	26	57	3	0	2531
Azcapotzalco	58	86	23	4	1	2	0	0	0	174	432	1505	394	61	8	20	0	0	0	2420
Benito Juarez	34	48	16	1	3	4	5	0	0	111	209	736	220	18	13	26	20	0	0	1242
Coyoacan	57	90	29	6	3	8	20	0	0	213	390	1523	398	104	25	70	97	0	0	2607
Cuajimalpa	19	22	5	2	2	2	6	0	0	58	130	379	80	38	9	13	26	0	0	675
Cuauhtemoc	56	111	32	10	4	7	0	0	8	228	426	1660	491	211	20	82	0	0	248	3138
Gustavo A. Madero	107	204	54	18	12	9	0	0	0	404	799	3822	892	328	78	114	0	0	0	6033
Iztacalco	41	73	20	7	2	3	0	0	0	146	302	1160	336	117	11	27	0	0	0	1953
Iztapalapa	143	243	59	25	6	10	0	0	0	486	974	3849	987	406	45	92	0	0	0	6353
Miguel Hidalgo	39	62	18	3	1	11	0	0	0	134	266	1166	278	62	6	76	0	0	0	1854
Venustiano Carranza	38	88	23	7	4	4	0	0	0	164	286	1617	393	140	17	25	0	0	0	2478
Tlalpan	53	67	11	11	1	8	4	0	0	155	387	1141	197	169	7	41	18	0	0	1960
Tlahuac	49	71	18	7	1	1	8	7	0	162	327	896	228	130	7	16	45	7	0	1656
Milpa Alta	10	15	6	1	2	0	2	4	0	40	67	249	87	19	8	0	9	4	0	443
Xochimilco	36	44	15	5	1	3	5	6	0	115	275	791	241	85	10	26	24	6	0	1458
Magdalena Contreras	29	33	7	2	1	1	4	0	0	77	181	537	114	32	5	9	10	0	0	888
TOTAL	828	1350	355	117	46	77	66	20	8	2867	5866	22614	5629	2058	285	663	306	20	248	37689



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRO. CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX, ASÍ COMO A LA MAESTRA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL TAMBIÉN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES INMEDIATAS PARA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

La AFSEDF firmó Convenio de Colaboración para establecer los términos y condiciones para la mejora de la instalación eléctrica y monitoreo de los receptores de alertamiento sísmico y que se realicen los trabajos necesarios de mantenimiento para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos; con la Secretaría de Educación del Distrito Federal, Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal y el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, el 01 de mayo de 2013.

El 16 de febrero de 2021, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicó el Protocolo General de Prevención y actuación en caso de Sismo, cuyo objetivo es:

“Contribuir a la seguridad de las comunidades educativas de educación básica y normal en la Ciudad de México, a través de recomendaciones y procesos que sirvan para la correcta toma de decisiones ante un evento sísmico, dando cumplimiento a lo establecido en los Programas Internos de Protección Civil Escolar, de acuerdo a las necesidades de cada plantel.”,

Lo anterior con fundamento en los Artículos 1º, 4º y 31º fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-Artículos 2º 73º 74º 100º y 101º de la Ley General de Educación.-Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.-Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.-Términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Escuelas de Educación Básica.-Artículo 3º de la Convención sobre los



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MTR. CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX, ASÍ COMO A LA MAESTRA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL TAMBIÉN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES INMEDIATAS PARA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

Derechos del Niño.-Artículos 1º 2º 6º fracción I, 11, 13, fracción I, 15, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. **Y dentro del apartado de equipamiento en las escuelas se requiere refuncionalizar los equipos receptores de alertamiento sísmico con altavoces.**

El 28 de septiembre de 2021, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicó el “**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA “NORMA TÉCNICA NT-SGIRPC-SDSAS-001-2021.-SISTEMAS DE DIFUSIÓN SECUNDARIA PARA EL ALERTAMIENTO SÍSMICO”**”, y en su el apartado 7 de dicha norma establece que para el mantenimiento se debe contar con la autorización de la SGIRPC y los incisos f) y g) del apartado 7.1 y que establecen:

“f) El proveedor del mantenimiento de los equipos y sistemas instalados, sistemas o equipos de comunicación secundaria autorizado por la Secretaría debe mostrar que cuenta con el aval del fabricante de la marca instalada, mediante carta explícita a su nombre, que cuenta con la certificación de ellos y las refacciones necesarias para el mantenimiento, g) El proveedor de los equipos receptores de alertamiento sísmico dedicados, sistemas o equipos de comunicación secundaria deberá presentar para su valoración, la certificación que sus equipos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes de Aparatos Electrónicos, mediante carta vigente expedida por instancia autorizada para tal fin a nombre del proveedor, sin este requisito no será admitido el equipo para su valoración, además deberán incluir manuales y diagramas, así como la documentación que consideren necesaria para una mejor valoración de sus equipos”.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRO. CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX, ASÍ COMO A LA MAESTRA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL TAMBIÉN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES INMEDIATAS PARA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

El proveedor deberá indicar claramente si es fabricante del receptor o está integrando a su solución un receptor comercial, debiendo especificar la marca de este último y contar con la documentación de distribución o comercialización, estos deberán cumplir también las Normas Oficiales Mexicanas antes mencionadas."

Éstos receptores SARMEX **se encuentran instalados en los planteles educativos públicos de la Ciudad de México, mismos que no han recibido ninguna acción de mantenimiento a partir del 2014.**

Es deseable que dentro del mantenimiento objeto del servicio se promueva la equidad dentro de los centros educativos, por medio de la atención de los grupos vulnerables de su comunidad; con implementos que permitan conocer y recibir los avisos de alertamiento, tales como alertas visuales para personas con discapacidad auditiva. Además de fortalecer la cultura de protección civil por medio de la elaboración de ejercicios preventivos (simulacros) con el sonido oficial de alertamiento sísmico.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El derecho a la protección civil ante riesgos inminentes por fenómenos naturales y antropogénicos está tutelado en LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL y en la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, es un derecho que tutela la vida de las personas y la salvaguarda de la infraestructura física, tanto pública como privada haciendo énfasis en la infraestructura sensible como pueden ser hospitales, escuelas,

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRO. CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX, ASÍ COMO A LA MAESTRA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL TAMBIÉN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES INMEDIATAS PARA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

centros de salud, centros de espectáculos y cualquiera en el que se realicen actividades por un gran número de personas.

El pasado 07 de septiembre del 2021 en punto de las 20 horas con cuarenta y siete minutos y cuarenta y siete segundos, la Ciudad de México experimento un evento sísmico de magnitud 7.1 sobre la escala de Richter, con epicentro a 11 kilómetros al suroeste del municipio de Acapulco, en el estado de Guerrero, a una profundidad de 10 km.

El sistema de alerta sísmica mexicano es un sistema de sensores sísmicos distribuidos en el centro y la costa oeste de México, diseñado para detectar movimientos sísmicos superiores a 5 grados en la escala de Richter y emitir alertas tempranas (entre 40 y 60 segundos previos a la percepción de movimiento) a la población para que realicen las acciones pertinentes de resguardo o evacuación según las características y condiciones del inmueble o ubicación en la que se encuentren.

El sistema fue instalado en 1989, en un principio con 12 estaciones sismocensoras distribuidas en la costa de Guerrero como una decisión del entonces Gobierno del Distrito Federal derivado de los severos daños que sufrió esta capital en el sismo del 19 de septiembre de 1985 y por la cercanía que tiene esta capital con ese segmento de la placa de Cocos que hace contacto con la placa norteamericana y presenta un comportamiento de subducción que desencadena rompimientos y movimientos telúricos, permanentes de mayor o menor intensidad.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRO. CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX, ASÍ COMO A LA MAESTRA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL TAMBIÉN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES INMEDIATAS PARA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

En el 2010, el gobierno de la Ciudad de México invirtió en la actualización del Sistema de Alerta Sísmica, así como ampliar el sistema a 97 estaciones sismo-sensoras cubriendo las regiones de Jalisco, Colima, Michoacán y Puebla y se complementó la infraestructura existente en Guerrero.

El sistema está diseñado para que se emita la alerta sísmica en los 12 mil 826 altavoces de la Ciudad de México de manera inmediata con el inicio de un evento sísmico en su epicentro y otorga entre 40 o 60 segundos de ventaja (dependiendo de la ubicación, profundidad e intensidad), antes de que las ondas oscilatorias, trepidatorias o ambas impacten a la capital, esta alerta se emite cuando dos sensores estiman que los efectos del evento es peligroso (superior a 5 grados en la escala de Richter) para la Ciudad de México.

Así también se instalaron receptores de alerta sísmica en todos los planteles de educación básica, especial, para adultos y normal en la Ciudad de México.

Algunos de los colapsos en edificios y construcciones en la CDMX después del sismo de magnitud de 7.1 grados del 19 de septiembre de 2017, fueron sumamente impactantes para la ciudadanía, en especial por la coincidencia con el aniversario del sismo de 1985, sin embargo uno de los más impactantes y con mayores repercusiones fue el caso del Colegio Enrique Rébsamen ubicado en Rancho Tamboreo números 11 y 19 en la delegación Tlalpan. Como resultado del colapso de dos edificios del colegio (norte y sur), 19



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRO. CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX, ASÍ COMO A LA MAESTRA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL TAMBIÉN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES INMEDIATAS PARA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

menores de edad y 7 adultos perdieron la vida, además de ocasionar lesiones y daños psicológicos a los alumnos y al personal que ahí laboraba y que significó un revés político para la alcaldesa en turno en ese momento.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 100, referente los puntos de acuerdo, establece a la letra:

Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud o, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.

SEGUNDO. - Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 101, referente los puntos de acuerdo de Urgente y Obvia Res, establece a la letra:

Las proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución serán discutidas y votadas inmediatamente por éste. En caso de no ser así calificadas, a la o el Presidente las turnará a la o las Comisiones;

TERCERO. - **Constitución Política de la Ciudad de México**, en el **Artículo 14 Ciudad segura**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRO. CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX, ASÍ COMO A LA MAESTRA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL TAMBIÉN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES INMEDIATAS PARA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran **fenómenos de carácter natural** o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad.

Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

El equipamiento y alertamiento sísmico en las escuelas de la Ciudad de México para permitir las acciones de evacuación o en su caso de resguardo al interior de los planteles constituye una obligación Constitucional y por lo tanto la autoridad deberá de verificar su existencia y funcionamiento, y en su caso darles el mantenimiento pertinente o adquirirlo para su oportuno equipamiento.

CUARTO. - Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad De México, Artículo 80.

Para sustentar las acciones de gestión integral de riesgos en escuelas, mercados públicos y hospitales, entre otros, la Secretaría elaborará los programas específicos correspondientes y coordinará las acciones que de ahí se deriven.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRO. CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX, ASÍ COMO A LA MAESTRA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL TAMBIÉN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES INMEDIATAS PARA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 81. Los Programas Específicos se elaborarán para atender, entre otros, los siguientes fenómenos perturbadores:

I. Sismos;

II. Agrietamientos y fracturas;

III. Incendios;

IV. Inundaciones;

V. Caída de ceniza por erupción volcánica.

La Ley señala que, por el carácter específico de las escuelas, se le dará un tratamiento especial a través la Secretaría, la cual elaborará el Programa Especifico correspondiente y en el artículo 81, se categoriza en primer lugar, que estos programas deberán de atender los sismos, por las características geológicas y la eventualidad sísmica que enfrenta año con año la Ciudad de México.

Artículo 90. La Secretaría, en coordinación con las Alcaldías, **deberá supervisar que los inmuebles** que se encuentren en los siguientes supuestos, **cuenten con un Sistema de Alertamiento audible conectado al Sistema de Alerta Sísmica:**

I. Inmuebles que en caso de falla estructural podrían constituir un peligro significativo por contener sustancias tóxicas o explosivas, así como edificaciones cuyo funcionamiento es esencial a raíz de una emergencia urbana, tales como: hospitales, **escuelas**, terminales de



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRO. CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX, ASÍ COMO A LA MAESTRA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL TAMBIÉN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES INMEDIATAS PARA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

transporte, estaciones de bomberos y policía, centrales eléctricas y de telecomunicaciones, estadios, museos y depósitos de sustancias inflamables o tóxicas;

La secretaría de gestión Integral de Riesgos y protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México, en coordinación con las alcaldías deberán de supervisar que las ESCUELAS tanto públicas como privadas en todos los niveles en la Ciudad de México, deberán de **contar con un Sistema de Alertamiento audible conectado al Sistema de Alerta Sísmica.**

QUINTO. - **La Ley General de Educación** en su Artículo 7o. señala para la impartición de la educación, lo siguiente:

Apartado XI.- "Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. **También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;**"

Por elementos básicos de protección civil, se entienden todos los elementos como escaleras de emergencia, hidrantes, gabinete de protección civil, extintores, botiquín entre otros, así como instrumentos que los avances de la



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRO. CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX, ASÍ COMO A LA MAESTRA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL TAMBIÉN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES INMEDIATAS PARA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

tecnología ponen al servicio de las instituciones, como alta voces, alarmas, receptores conectados al sistema de alerta sísmica o alertamiento temprano, cámaras de video vigilancia, etc.

Apartado XV.- “Difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes **y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos.**”

Este apartado, señala que los elementos de protección civil **y en particular los recursos destinados para los mismos, deberán de ejercerse**, es decir el presupuesto para equipamiento en escuelas de la Ciudad de México, independiente del grado académico, deberá de ser ejercido y aplicado tanto en la etapa presupuestal para su adquisición y/o mantenimiento, como en su uso material ante eventos que representen el cambio climático y otros fenómenos naturales.

SEXTO. - Ley General de Educación Apartado IV.-

“Será de calidad, entendiéndose por ésta la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de **eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad.**”

En este sentido las escuelas deberán de contar con los equipamientos incluyendo los de protección civil, a efecto de que todas y todos los alumnos de educación de la Ciudad de México, tengan elementos que les permitan salvaguardar su vida de manera eficiente y eficaz, bajo el principio de pertinencia, es decir los sistemas de alertamiento estarán acorde al tamaño



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MTR. CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX, ASÍ COMO A LA MAESTRA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL TAMBIÉN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES INMEDIATAS PARA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

de la población de cada plantel que garantice que todos los que ahí conviven y realizan sus actividades puedan ser alertados, a efecto de que realicen las acciones de evacuación o resguardo pertinentes.

SEPTIMO. - En su **Capítulo III**, la Ley General de Educación, referente a la Equidad en la Educación, el Artículo 32 establece;

“Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.”

Es responsabilidad de las autoridades educativas, realizar las acciones que garanticen la permanencia de los servicios educativos, ante cualquier tipo de eventualidad, tanto de riesgos antropogénicos, como de eventos naturales como sismos, temblores y otros también derivados del cambio climático.

OCTAVO. - Dentro de las disposiciones generales que se establecen en la **Ley General de la Infraestructura Física Educativa** en su Artículo 2, regula la infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo nacional estableciendo lineamientos generales tales como;

Apartado III. “La generación de procesos de planeación, para que los recursos se apliquen con mayor pertinencia;”



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRO. CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX, ASÍ COMO A LA MAESTRA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL TAMBIÉN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES INMEDIATAS PARA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

Durante los últimos años, **no se han aplicado los recursos públicos para la adquisición y/o mantenimiento a los sistemas de alertamiento temprano ante eventos sísmicos**, en todos los planteles educativos de la Ciudad de México, por lo cual deberán de ejercerse de manera inmediata atendiendo el marco normativo, pues el no ejercicio presupuestal, acarrea responsabilidades administrativas.

Apartado IV. “La creación de mecanismos que permitan prevenir y dar respuesta a las contingencias derivadas de desastres naturales en la infraestructura física educativa nacional,”

La autoridades local y federal, serán las responsables de garantizar la creación de mecanismos para dar respuesta a desastres naturales, un mecanismo es el conjunto de elementos y acciones que permiten obtener un resultado, en el caso de hacer frente a un desastre natural los sistemas de alertamiento que incluyen receptores de alertamiento sísmico, así como altavoces, son elementos esenciales para obtener el resultado de evacuación o en su caso realizar acciones inmediatas de resguardo, es decir un alertamiento eficaz permite a la comunidad estudiantil y docente de cualquier plantel educativo, poder de manera inmediata evacuar los edificios o en su caso realizar acciones de resguardo que les permita salvaguardar su vida y su integridad.

NOVENO. - La **Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**, antes Administradora Federal de los Servicios Educativos en el Distrito Federal, tiene entre sus responsabilidades fundamentales:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRO. CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX, ASÍ COMO A LA MAESTRA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL TAMBIÉN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES INMEDIATAS PARA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

“Salvaguardar la integridad física de los Educandos, Docentes y la Infraestructura que los Alberga, ante la amenaza de los fenómenos naturales y los provocados por la actividad humana.”

Por lo cual deberá de realizar las acciones tendientes para la adquisición y mantenimiento de los equipos de alertamiento temprano que permitan a los educandos y docentes realizar acciones de evacuación o resguardo ante un inminente sismo.

En atención al siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente al Lic. Luis Humberto Fernández Fuentes, titular de la Autoridad Educativa Federal en La Ciudad De México; Mtro. César Adrián Basilio Ortiz, Director De Administración por ausencia temporal del director General Del Instituto Nacional De La Infraestructura Física Educativa; Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria De Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la CDMX, así como a la Maestra Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria De Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil también de la Ciudad de México, **a efecto de que se realicen las acciones administrativas y presupuestales inmediatas** para:

a) Dar servicio de mantenimiento preventivo y actualización de receptores



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MTR. CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX, ASÍ COMO A LA MAESTRA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL TAMBIÉN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES INMEDIATAS PARA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

de alerta sísmica en todos los planteles de educación básica, especial, para adultos y normal en la Ciudad de México,

- b) **Aplicar mantenimiento preventivo a los receptores de alerta sísmica instalados en los planteles educativos públicos de la Ciudad de México y actualizar los equipos con respecto a la normatividad vigente;** priorizando aquellos instalados en **zonas con mayor riesgo sísmico.**
- c) El mantenimiento **deberá promover la equidad dentro de los centros educativos**, por medio de la atención de los **grupos vulnerables de su comunidad;** con implementos que permitan conocer y recibir los avisos de alertamiento, **tales como alertas visuales para personas con discapacidad auditiva.** Además de fortalecer la cultura de protección civil por medio de la elaboración de ejercicios preventivos (simulacros) con el sonido oficial de alertamiento sísmico.
- d) **Realizar la revisión diagnóstica** a los receptores de las escuelas públicas ubicadas en la Ciudad de México.
- e) **Dar mantenimiento preventivo a los receptores de alertamiento sísmico que se encuentren en condiciones operables** en los planteles educativos públicos de la Ciudad de México.
- f) **Actualizar los receptores** de alertamiento sísmico en los planteles



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRO. CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX, ASÍ COMO A LA MAESTRA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL TAMBIÉN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES INMEDIATAS PARA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

ubicados en la zona de mayor riesgo sísmico, **a través de la mejora de componentes físicos y electrónicos** que contemple la activación de alertas visuales y la opción de realización de simulacros con el sonido oficial de alertamiento sísmico, para el cumplimiento de la actual normatividad.

- g) **Capacitar al personal administrativo de los planteles educativos**, en el uso y manejo de los receptores objeto del mantenimiento preventivo y el actualizado.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Centro Histórico, a los 25 días del mes de mayo del año 2022.

Atentamente.

DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

GPPAN



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRO. CÉSAR ADRIÁN BASILIO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CDMX, ASÍ COMO A LA MAESTRA MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL TAMBIÉN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES INMEDIATAS PARA DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE RECEPTORES DE ALERTA SÍSMICA EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, PARA ADULTOS Y NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

